

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE INCA

10232 *Procedimiento ordinario 270/2012 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado en fecha 12/5/2014 la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00087/2014

En Inca, a 12 de mayo de 2014.

Vistos por la Sra. D.^a Ana M^a Sánchez Macías, Juez titular del Juzgado de 1^a Instancia nº 1 de los de Inca, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 270/2012, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Grupo Leche Pascual, S.A., representada por la Procuradora D.^a Samantha Meade-Newman Whittington y asistida por el Letrado D. Pau Donat i Balcells, contra la sociedad Out Door Mallorca, S.L., declarada en rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

(...)

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por la Procuradora D.^a Samantha Meade-Newman Whittington, en nombre y representación de la mercantil Grupo Leche Pascual, S.A., contra la sociedad Out Door Mallorca, declaro resuelto el contrato celebrado por las partes en fecha 9 de febrero de 2005, por incumplimiento contractual imputable a la referida demandada, condenando a ésta a abonar a la parte actora el importe de 18.426,74 euros, más los intereses moratorios determinados en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Les Illes Balears, en el término de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación, debiéndose depositar, conforme a la Disposición Adicional 15^a de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso, en la cuenta de este Juzgado, la cantidad de 50 euros.

Y como consecuencia del ignorado paradero de OUT DOOR MALLORCA, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a 28 de noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

